

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO AUTORIZADO, ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE OSUNA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DEL GRADO EN DISEÑO GRÁFICO Y DE MODA EN DICHO CENTRO, SE DETERMINA LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN DICHO CENTRO

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de aplicación y en virtud de las competencias que me otorga la disposición adicional primera de la Orden del 9 de febrero de 2022,

RESUELVO

Primero. Convocar las pruebas específicas de acceso para la admisión en el centro autorizado privado docente Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas de Osuna para el curso académico 2023-2024.

Segundo. Establecer el calendario del desarrollo de las pruebas de acceso con arreglo a lo establecido en el anexo II.

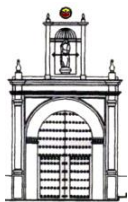
Tercero. Establecer el calendario de adjudicación de plazas y matriculación según el anexo III.

Cuarto. Determinar las sedes de los tribunales y el horario de las pruebas incluido en el anexo IV.

Quinto. Aprobar el uso del formulario incluido como anexo VII, como solicitud de inscripción en la prueba específica, para los solicitantes que estén en posesión de los requisitos académicos.

Osuna, a fecha de la firma electrónica
Director de la Escuela Superior de Osuna
Carlos Chavarría Ortiz



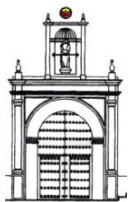


ANEXO I

CONVOCATORIA ANUAL DE PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DEL GRADO EN DISEÑO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE OSUNA (SEVILLA)

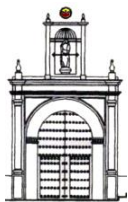
- I. **Ámbito de aplicación:** La presente resolución será de aplicación para la convocatoria anual de pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del grado en diseño en la Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, centro privado docente autorizado para impartir dichas enseñanzas.
- II. **Requisitos académicos para el acceso y acreditación de los mismos**
 - a) Podrán acceder a las enseñanzas artísticas superiores en los diferentes ámbitos quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden del 9 de febrero de 2022.
 - b) La acreditación de los requisitos académicos de acceso se hará conforme a lo establecido en los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 9 de la Orden del 9 de febrero de 2022.
- III. **Estructura y contenido de las pruebas específicas de acceso.** Para todos los aspectos relativos a la estructura y contenidos de las pruebas específicas de acceso, se estará a lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de dicha orden, así como en el anexo V de esta convocatoria.
- IV. **Tribunales**
 - a) Los tribunales estarán formados por los miembros indicados y se celebrarán en la sede indicadas en el anexo III.
 - b) Los tribunales adoptarán las medidas oportunas para que las personas aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad o diversidad funcional puedan realizar la prueba específica de acceso en las debidas condiciones de garantía según las necesidades reflejadas en los informes de valoración aportados en el periodo de inscripción a las pruebas.
- V. **Calificación de la prueba.** Para todos los aspectos relativos a la estructura y contenidos de las pruebas específica de acceso, se estará a lo dispuesto en el artículo V de esta convocatoria.
- VI. **Publicación y reclamación de las calificaciones de la prueba específica de acceso.**
 - a) Finalizada la prueba, el tribunal introducirá las calificaciones provisionales de los distintos ejercicios en el Sistema de Información Séneca y levantará acta de cada uno de los ejercicios, así como del resultado final de la prueba, que será firmada por todos sus miembros y publicada en el tablón de anuncios del centro donde se haya realizado la prueba. La publicación producirá los efectos de





- notificación a las personas interesadas, deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la terminación del plazo de presentación de recurso de alzada al que se refiere el apartado e) y observará la normativa vigente en materia de protección de datos.
- b) Contra dichas calificaciones provisionales las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de dos días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios. Dichas alegaciones deberán ir dirigidas a la presidencia del tribunal.
- c) El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de alegaciones el tribunal resolverá las mismas, procediendo a dictar resolución, que estará suficientemente motivada, y a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del centro docente donde tenga su sede de actuación. Dicha publicación servirá de notificación a las personas interesadas y observará la normativa vigente en materia de protección de datos.
- d) Finalizado el procedimiento de revisión de las calificaciones provisionales, el tribunal procederá a introducir las calificaciones definitivas, con las modificaciones que en su caso se hayan producido, en el Sistema de Información Séneca y levantará acta definitiva de cada uno de los ejercicios, así como del resultado final de la prueba, que será firmada por todos sus miembros y publicada en el tablón de anuncios del centro donde se haya realizado la prueba. La publicación producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la terminación del plazo de presentación de recurso de alzada al que se re ere el apartado siguiente y observará la normativa vigente en materia de protección de datos.
- e) Contra la resolución de las actas de las calificaciones definitivas, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

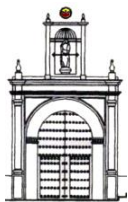




ANEXO II

Fecha	Actuación
Del 1 al 10 de septiembre	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en la Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas de Osuna, en la secretaria del centro.
11 de septiembre	Publicación, en el tablón de anuncios de la página web del centro docente privado autorizado que imparten enseñanzas artísticas superiores de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del grado en Diseño.
12 y 13 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Dichas alegaciones serán dirigidas a la presidencia del tribunal y se presentarán en el centro donde este tenga su sede de actuación.
14 de septiembre.	Publicación, en el tablón de la página web del centro docente privado autorizado que imparten enseñanzas artísticas superiores de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del Grado en Diseño.
15 de septiembre	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del Grado en Diseño Gráfico y Diseño de Moda en el centro ESEA donde tienen su sede de actuación el tribunal
17 de septiembre	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Diseño en el tablón de la página web del centro docente privado autorizado donde tiene su sede de actuación los tribunales.
18 y 19 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.
20 de septiembre	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Diseño en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales



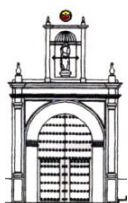


ANEXO III

CALENDARIO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DEL GRADO EN DISEÑO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE OSUNA.

Fecha	Actuación
20 de septiembre	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios de la web de la Escuela.
Del 20 al 23 de septiembre	Matriculación en el centro privado docente del alumnado que ha superado la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores del grado en Diseño Gráfico y de moda.





ANEXO IV

FECHA, SEDE, HORARIOS Y TRIBUNALES DE PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DISEÑO

ESPECIALIDAD	SEDE	FECHA
DISEÑO GRÁFICO	Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas de Osuna ESEA Edificio CREAR Plaza Rector Miguel Ángel Arroyo. Osuna	15/09/2023
DISEÑO DE MODA	Escuela Superior de Enseñanzas Artísticas de Osuna ESEA Edificio CREAR Plaza Rector Miguel Ángel Arroyo. Osuna	15/09/2023

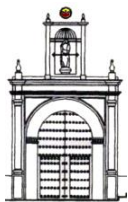
TRIBUNAL nº 2

Miembro	Nombre	Cargo. Atribución docente
Presidente	Dña. Yolanda Alonso González	Inspectora del Servicio de Inspección de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla
Vocal	D. Juan Manuel Moreno Yagüe	Dibujo (Graduado en BBAA)
Vocal suplente	D. Juan José Jiménez López	Dibujo (Lcdo. en BBAA)
Vocal	D ^a M ^a Luisa Notario Rocha	Graduada en Historia del Arte y Lcda. Geografía e Historia.
Vocal suplente	D. Francisco Cidoncha Redondo	Doctor en Historia

HORARIO

Hora	Actuación
9.00-9.30	Llamamiento de los aspirantes. Comprobación DNI
9.30 a 11.30	Ejercicio 1
11.30 a 12.00	Descanso
12.00 a 14.00	Ejercicio 2
16.00 a 16.30	Llamamiento de los aspirantes. Comprobación DNI
16.30 a 19.00	Ejercicio 3





ANEXO V

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECIFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO EN DISEÑO

La prueba será común para todas las especialidades y constará de tres ejercicios:

1. Ejercicio 1:

Escrito y de carácter teórico. Consistirá en el análisis y crítica de un texto y de una imagen o material gráfico relativa a las diferentes manifestaciones del diseño proporcionados por el Tribunal:

- a) Análisis de un texto: para este proceso de análisis y crítica la persona aspirante deberá responder por escrito a varias cuestiones relacionadas con aspectos del conocimiento histórico, cultural, simbólico, etc.
- b) Análisis de una imagen a elegir por la persona aspirante de entre las propuestas por el tribunal. Para este proceso de análisis y crítica la persona aspirante deberá responder por escrito a varias cuestiones relacionadas con aspectos formales, funcionales, compositivos, constructivos, etc.

En este ejercicio se valorará el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la adecuada utilización del lenguaje y expresión escrita, así como la capacidad de análisis, de síntesis y de relación.

Duración máxima de dos horas.

2. Ejercicio 2:

De carácter analítico-descriptivo. Consistirá en la realización de un ejercicio de representación a partir del modelo elegido por la persona aspirante de entre dos propuestos por el tribunal. Para su realización la persona aspirante podrá optar por los sistemas de representación que estime oportunos, tanto de carácter técnico como artístico, ejecutándolo a mano alzada.

En este ejercicio se valorará el manejo del dibujo como destreza y recurso para analizar, sintetizar y representar, así como la utilización del dibujo como instrumento para comunicar la información significativa que se quiere transmitir.

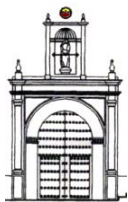
Duración máxima de dos horas.

3. Ejercicio 3

De carácter creativo que se realizará a partir de lo que sugiere un texto dado, a elegir entre dos facilitados por el tribunal. Este ejercicio tiene por objetivo detectar la capacidad de generar una propuesta, la capacidad de utilizar recursos expresivos para resolver la idea de la propuesta y la capacidad de la persona aspirante para argumentar un proceso de ideación.

A partir del texto seleccionado, se desarrollará una propuesta plástica que sugiera conceptualmente el tema planteado. La persona aspirante tendrá que





realizar bocetos que expliquen el proceso de trabajo, la elección del resultado final y la justificación escrita del ejercicio, argumentando la ideación de la representación formal, los materiales, el color, la composición, etc.

En este ejercicio se valorará: la justificación del proceso seguido y del resultado final, la capacidad de expresión y comunicación de la idea propuesta y el grado de originalidad de la propuesta.

La duración será de dos horas y media.

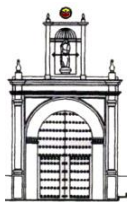
4. Calificación de la prueba específica de acceso.

La calificación final de la prueba específica de acceso será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios: valorándose en un 50% la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio 1, el ejercicio 2 en un 25% y el ejercicio 3 en un 25%.

La calificación final se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez, con dos decimales, redondeándose a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para la superación de la prueba de acceso se exigirá una calificación final de 5 o superior.

En el supuesto de empate en la calificación final de la prueba específica de acceso, se dará preferencia a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio 3.





ANEXO VI.

MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Ejercicio 1. Bolígrafo

Ejercicio 2. Lápices de diferentes durezas, grafito, goma de borrar.

Ejercicio 3.

Material elemental de dibujo técnico y artístico (hay que determinar)

Material para técnica seca de color (hay que determinar)

El papel A3 sobre el que se ha de trabajar y folios para bocetos y pruebas los facilitará el centro.

